

FACTURA ELECTRÓNICA

La Diputación de Ávila, tiene implementado el procedimiento para admitir facturas electrónicas mediante el cual podréis hacernos llegar vuestras facturas.

Tal y como establece la Ley 25/2013 de 27 de Diciembre de "**Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público**", *"todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública podrán expedir y remitir factura electrónica. En todo caso, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda las entidades siguientes:*

- a) Sociedades anónimas;*
- b) Sociedades de responsabilidad limitada;*
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;*
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria;*
- e) Uniones temporales de empresas;*
- f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.*

No obstante, las Administraciones Públicas podrán excluir reglamentariamente de esta obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros y a las emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior de las Administraciones Públicas hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios."

El resto de proveedores también se pueden beneficiar de las ventajas de presentarnos facturas electrónicas.

Para poder enviar la factura electrónica es preciso disponer de un **certificado digital**. También instalar y utilizar una **aplicación digital** concreta que emite la factura en un formato que se genera a través de una aplicación específica que puede obtenerse desde la página informativa del Punto General de Entrada de facturas electrónicas ([FACE](#))

Para que la factura electrónica llegue correctamente al **destinatario** que le corresponda, deberá identificarlo debidamente.

En particular, **deberá identificar: Órgano gestor, Oficina contable y Unidad tramitadora.**

Se indican a continuación el directorio de las existentes en esta Diputación y sus Organismos:

<u>Órgano Gestor</u>	<u>Oficina Contable</u>	<u>Unidad Tramitadora</u>	<u>Denominación</u>
L02000005	GE0000974	GE0000974	Vías y Obras
L02000005	GE0000972	GE0000972	Turismo
L02000005	GE0000969	GE0000969	Tesorería
L02000005	GE0000968	GE0000968	Servicios Agropecuarios
L02000005	GE0000966	GE0000966	Recursos Humanos
L02000005	GE0000964	GE0000964	Planes Provinciales
L02000005	GE0000963	GE0000963	Presidencia
L02000005	GE0000961	GE0000961	Prensa
L02000005	GE0000951	GE0000951	Oficina Técnica
L02000005	GE0000948	GE0000948	Medio Ambiente
L02000005	GE0000946	GE0000946	Intervención
L02000005	GE0000945	GE0000945	Institución Gran Duque Alba
L02000005	GE0000940	GE0000940	Desarrollo Rural
L02000005	GE0000938	GE0000938	Secretaría General
L02000005	GE0000936	GE0000936	Cultura, Juventud y Deportes
L02000005	GE0000935	GE0000935	Familia e Igualdad C. Resid.
L02000005	GE0000934	GE0000934	Compras
L02000005	GE0000933	GE0000933	Contratación
L02000005	GE0000932	GE0000932	Construcciones y mantenim.
L02000005	GE0000931	GE0000931	Boletín Oficial de la Provincia
L02000005	GE0000886	GE0000886	Ávila Auténtica
L02000005	GE0000882	GE0000882	Asistencia a Municipios
L02000005	GE0000879	GE0000879	Agencia Provincial Energía
L02000005	GE0000820	GE0000820	Acción Social C. Residencial
L02000005	GE0000819	GE0000819	Informática
LA0003431	GE0001592	GE0001592	Fundación Santa Teresa
LA0003439	GE0001593	GE0001593	Organismo A. Recaudación
LA0004622	GE0002213	GE0002213	Consorcio Zona Norte
LA0004623	GE0002214	GE0002214	Consorcio Valle Tiétar